



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

INVITACION PUBLICA

No.013-2026

CONTRATACIÓN INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES CON
BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa requiere contratar el **servicio de mano de obra para la ejecución de obras civiles y la instalación de la infraestructura eléctrica necesaria para la alimentación, conexión y protección de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split ubicados en las aulas del tercer bloque de la Institución Educativa.**

Actualmente, se requiere adecuar y fortalecer la infraestructura eléctrica existente con el fin de disponer de circuitos y sistemas de protección adecuados para la correcta operación de los equipos de aire acondicionado. La instalación de estos equipos demanda una alimentación eléctrica segura, independiente y técnicamente adecuada, que permita soportar la carga requerida y garantice la continuidad y confiabilidad del servicio.

Para atender esta necesidad, se requiere la ejecución de actividades relacionadas con la **instalación de acometidas y circuitos eléctricos**, incluyendo el tendido e instalación de cableado, tubería, canalizaciones y accesorios necesarios; la instalación de **mini breakers, totalizador industrial y demás dispositivos de protección**; así como el **armado e instalación de un gabinete eléctrico con sus respectivos barrajes y elementos de protección**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

De igual manera, se hace necesaria la realización de las **obras civiles complementarias**, tales como la fabricación de nichos y demás adecuaciones requeridas para la correcta ubicación, instalación y protección de los elementos que conforman la infraestructura eléctrica, garantizando condiciones apropiadas de seguridad, accesibilidad y funcionamiento.

La ejecución de estas actividades permitirá disponer de una infraestructura eléctrica adecuada para la alimentación de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split de las aulas del tercer bloque, reduciendo riesgos asociados a sobrecargas, conexiones inadecuadas y fallas eléctricas, y contribuyendo a la protección de los equipos y de la comunidad educativa.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

1

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co **Sede Muvdi:** Calle 54
No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi
Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del **servicio de mano de obra para obras civiles e instalación de infraestructura eléctrica**, incluyendo las actividades necesarias para la alimentación y protección de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split, garantizando la correcta ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las disposiciones del **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE** y demás normas técnicas vigentes, con el propósito de contar con un sistema eléctrico **seguro, eficiente, confiable y adecuado para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y las necesidades de la Institución Educativa.**

Justificación de la necesidad:

La contratación del **servicio de mano de obra para la ejecución de obras civiles y la instalación de la infraestructura eléctrica requerida para la alimentación y protección de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split de las aulas del tercer bloque de la Institución Educativa** se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la correcta instalación, operación y funcionamiento de dichos equipos.

La infraestructura eléctrica existente requiere ser adecuada y complementada para atender de manera segura y eficiente la demanda de energía generada por los sistemas de aire acondicionado. Para ello, es indispensable contar con circuitos eléctricos, acometidas, conductores, tuberías, dispositivos de protección, gabinete eléctrico y demás elementos necesarios que permitan una correcta distribución de la energía y protejan tanto los equipos como la instalación eléctrica.

Asimismo, la ejecución de obras civiles para la fabricación de nichos y demás adecuaciones complementarias resulta necesaria para garantizar la correcta ubicación, protección y organización de los componentes eléctricos, facilitando su acceso para labores de operación, revisión y mantenimiento.

La ausencia de una infraestructura eléctrica técnicamente adecuada podría generar riesgos de sobrecarga, fallas en el suministro de energía, daños en los equipos de aire acondicionado y situaciones que comprometan la seguridad de las instalaciones y de la comunidad educativa. Por esta razón, se requiere realizar las adecuaciones necesarias mediante personal con conocimientos y experiencia en la ejecución de obras civiles e instalaciones eléctricas.

En consecuencia, la Institución Educativa requiere contratar el servicio mencionado, con el fin de contar con una infraestructura eléctrica **segura, eficiente, confiable y adecuada para la alimentación y protección de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split**, garantizando que los trabajos se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE** y las demás normas técnicas vigentes, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los equipos y al mejoramiento de las condiciones de las aulas del tercer bloque.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

Con el propósito de garantizar:

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, eficiencia y confiabilidad en el suministro de energía eléctrica para los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split instalados en las aulas del tercer bloque de la Institución Educativa, se hace necesario contratar el servicio de mano de obra para la ejecución de las obras civiles y la instalación de la infraestructura eléctrica requerida para su correcta alimentación, conexión y protección.

La ejecución de estas actividades permitirá contar con acometidas, circuitos eléctricos, conductores, tuberías, accesorios, dispositivos de protección, mini breakers, totalizador industrial, gabinete eléctrico con barrajes y demás elementos necesarios para atender de manera adecuada la demanda eléctrica de los equipos de aire acondicionado, minimizando riesgos de sobrecargas, cortocircuitos, fallas eléctricas y daños en los equipos.

Asimismo, se requiere la realización de las obras civiles complementarias, incluyendo la fabricación de nichos y demás adecuaciones necesarias para la correcta ubicación, organización y protección de los componentes de la instalación eléctrica.

Por lo anterior, la contratación se requiere **con el propósito de garantizar la correcta alimentación eléctrica, protección y funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado**, así como la seguridad de las instalaciones y de la comunidad educativa, asegurando que los trabajos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas establecidas, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y las demás normas técnicas vigentes.

2.FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de **Régimen Especial**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la cual establece que esta modalidad procede cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

En consecuencia, el proceso se desarrollará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y planeación previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la igualdad de oportunidades para los oferentes y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, COMUNIDAD EN GENERAL E INTERESADOS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y las demás normas sobre la materia, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para velar por el buen desempeño del presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual. Toda la información relacionada con el presente proceso reposa en la Institución Educativa y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – donde podrán realizar las consultas respectivas y hacer al Establecimiento Educativo las observaciones pertinentes con el fin de dar mayor transparencia al proceso contractual a la luz del artículo 209 de la Constitución Política.

4.OBJETO:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	-72151500 -72103300	servicio de la mano de obra civiles y la instalación de la infraestructura eléctrica requerida para la alimentación y protección de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split de las aulas del tercer bloque de la Institución Educativa, comprendiendo la instalación de acometidas eléctricas con cableado, tubería y accesorios; la instalación de mini breakers y totalizador industrial; el suministro, armado e instalación de gabinete eléctrico con barrajes y elementos de protección; la ejecución de las obras civiles necesarias para la fabricación de nichos y demás actividades complementarias, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las normas técnicas vigentes, con el fin de asegurar un sistema eléctrico seguro, eficiente y confiable para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

4.1. ASPECTOS TÉCNICOS: Los aspectos técnicos son los siguientes:

4.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para satisfacer la necesidad identificada por la El contratista deberá ejecutar, por medio de personal idóneo y con experiencia, las actividades necesarias para la **instalación de la infraestructura eléctrica y la ejecución de las obras civiles complementarias requeridas para la alimentación y protección de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split ubicados en las aulas del tercer bloque de la Institución Educativa**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y la normatividad vigente.

1. ALCANCE TÉCNICO

La ejecución del contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

- Ejecución de las obras civiles requeridas para la fabricación de nichos y demás adecuaciones necesarias para la instalación y protección de la infraestructura eléctrica.
- Instalación de acometidas y circuitos eléctricos destinados exclusivamente a la alimentación de los equipos de aire acondicionado tipo Mini Split.
- Instalación de conductores eléctricos de las características y calibres definidos en el diseño, cálculo de carga y especificaciones técnicas del proyecto.
- Instalación de tubería, canalizaciones, accesorios y elementos de soporte necesarios para proteger adecuadamente el cableado eléctrico.
- Instalación de **mini breakers** y demás dispositivos de protección requeridos para cada circuito.
- Instalación de **totalizador industrial** con la capacidad adecuada para la carga eléctrica requerida.
- Armado, adecuación e instalación de **gabinete eléctrico**, incluyendo barrajes, sistemas de distribución, dispositivos de protección y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Realización de conexiones eléctricas, empalmes y terminaciones, garantizando su correcta fijación, aislamiento y seguridad.
- Identificación y organización de los circuitos eléctricos instalados.
- Verificación del correcto funcionamiento de los dispositivos de protección y de la infraestructura eléctrica instalada.
- Realización de pruebas de continuidad, funcionamiento y demás verificaciones necesarias antes de la puesta en servicio.
- Entrega del área intervenida en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

Los trabajos deberán ejecutarse garantizando:

- Seguridad y estabilidad de las instalaciones eléctricas.
- Correcta capacidad de los conductores y dispositivos de protección de acuerdo con la carga instalada.
- Adecuada protección mecánica del cableado mediante tuberías, canalizaciones y accesorios apropiados.
- Correcta distribución y organización de los circuitos eléctricos.
- Instalación segura y accesible de los gabinetes y dispositivos de protección.
- Uso de materiales y accesorios nuevos, de buena calidad y adecuados para instalaciones eléctricas.
- Correcta ejecución de las obras civiles complementarias requeridas.
- Protección de los equipos de aire acondicionado frente a posibles sobrecargas y fallas eléctricas.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Institución Educativa.
- Cumplimiento del **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE** y demás normas técnicas aplicables y vigentes.

3. PERSONAL Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades contratadas, especialmente para los trabajos relacionados con instalaciones eléctricas. Será responsable de garantizar la correcta ejecución de los trabajos, la seguridad del personal y la calidad de las actividades desarrolladas.

Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, proteger las instalaciones existentes y evitar daños a la infraestructura de la Institución Educativa durante la ejecución de los trabajos.

4. PRUEBAS Y RECIBO DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizadas las actividades, se deberá realizar la revisión general de la infraestructura intervenida y las pruebas necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los circuitos eléctricos, dispositivos de protección y demás componentes instalados.

Los trabajos serán recibidos previa verificación del cumplimiento de las actividades y especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de que el contratista deba corregir, ajustar o reparar, sin costo adicional para la Institución Educativa, cualquier actividad que presente deficiencias o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

5. RESULTADO ESPERADO

Como resultado de la ejecución del contrato, la Institución Educativa contará con una **infraestructura eléctrica adecuada, segura, eficiente y confiable para la alimentación y protección de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split de las aulas del tercer bloque**, permitiendo su correcto funcionamiento y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de los espacios educativos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Para el objeto contractual relacionado con el **servicio de mano de obra para la ejecución de obras civiles y la instalación de infraestructura eléctrica requerida para la alimentación y protección de sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split**, se sugieren los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

CÓDIGO PRINCIPAL SUGERIDO

72151500 – Servicios de sistemas eléctricos

Este código corresponde principalmente a las actividades de **instalación y adecuación de sistemas eléctricos**, incluyendo la ejecución de acometidas, cableado, canalizaciones, instalación de dispositivos de protección, tableros o gabinetes eléctricos y demás actividades relacionadas con la infraestructura eléctrica requerida para la correcta alimentación y protección de los equipos de aire acondicionado.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Se revisó la base de datos de contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD**, sobre contrataciones anteriores para este objeto en la Institución, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP- II y la verificación de precios en el mercado, lo que nos

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

permitió definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión

de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizará el estudio de mercado correspondiente, De acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado es de DEIZ MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$10.300.000), Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **0000000014** del Veintisiete (27) de julio de 2026, con cargo al rubro de Rubro Contable 2.1.2.02.02.008.06- Servicio de mantenimiento a infraestructura < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad Construcción General-Mejoramiento De Infraestructura Reparación, Modificación, Restauración Pse >

8. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD**, el valor del presente contrato mediante dos

(2) pagos, de la siguiente manera: Justificación del Pago: a) Primer pago: Un primer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), el cual se justifica con el fin de que el contratista disponga de los recursos necesarios para la adquisición y disponibilidad inicial de los materiales requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando el abastecimiento oportuno y el normal desarrollo de las actividades contratadas. Este pago se realizará dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y legalización del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de ejecución y presentación de los documentos exigidos para el trámite del pago. b) Segundo y último pago: Un segundo y último pago por valor de SEITE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.725.00) con los requisitos de ejecución: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado Registro Presupuestal, Asignación del Supervisor, Acta de Inicio. La contratista, deberá presentar factura y/o Cuenta de Cobro e informe de la entrega del contratista con evidencias (fotográficas) en la oficina de la secretaria general, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. Para la realización del pago la contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa a cumplir, además de las obligaciones legales y contractuales aplicables, las siguientes:

1. **Ejecutar el objeto contractual** de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, actividades y obligaciones establecidas en el contrato, estudios previos y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.
2. **Aportar la mano de obra calificada e idónea** necesaria para la correcta ejecución de las obras civiles y de la instalación de la infraestructura eléctrica requerida para la alimentación y protección de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split.
3. **Ejecutar las obras civiles necesarias**, incluyendo la fabricación de nichos y demás adecuaciones complementarias requeridas para la correcta instalación, ubicación y protección de los componentes eléctricos.
4. **Realizar la instalación de las acometidas y circuitos eléctricos** requeridos para la alimentación de los equipos de aire acondicionado tipo Mini Split de las aulas del tercer bloque.
5. **Instalar correctamente el cableado eléctrico**, tuberías, canalizaciones, accesorios, soportes y demás elementos requeridos para garantizar una adecuada conducción y protección de los circuitos eléctricos.
6. **Instalar los mini breakers, totalizador industrial y demás dispositivos de protección** requeridos para garantizar la seguridad y correcto funcionamiento de la instalación eléctrica.
7. **Realizar el armado e instalación del gabinete eléctrico**, incluyendo los barrajes, elementos de distribución, protección y demás componentes necesarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
8. **Verificar la correcta capacidad y funcionamiento** de los circuitos, conductores, dispositivos de protección y demás elementos instalados, de acuerdo con la carga requerida por los equipos de aire acondicionado.
9. **Ejecutar las conexiones, empalmes y terminaciones eléctricas** garantizando su adecuada fijación, aislamiento, organización y seguridad.
10. **Cumplir con las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables**, especialmente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y las demás normas técnicas vigentes que resulten aplicables a las actividades ejecutadas.
11. **Utilizar materiales y elementos de buena calidad**, nuevos y adecuados para el uso previsto, cuando estos sean suministrados por el contratista conforme al alcance contractual.
12. **Realizar las pruebas y verificaciones necesarias** para comprobar el correcto funcionamiento de la infraestructura eléctrica instalada antes de su entrega a la Institución Educativa.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

13. **Corregir o subsanar**, sin costo adicional para la Institución Educativa, las deficiencias, fallas o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas.
14. **Adoptar las medidas de seguridad necesarias** para prevenir accidentes y proteger a los trabajadores, estudiantes, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa durante la ejecución de los trabajos.
15. **Proteger la infraestructura y bienes existentes** de la Institución Educativa y responder por los daños que sean ocasionados por causa de una inadecuada ejecución de los trabajos.
16. **Mantener el lugar de trabajo en condiciones de orden y limpieza**, retirando los residuos, sobrantes y materiales generados durante la ejecución de las actividades.
17. **Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato**, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.
18. **Presentar los informes o evidencias de ejecución requeridos**, incluyendo, cuando sea solicitado, registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
19. **Cumplir con el plazo de ejecución establecido** y ejecutar las actividades dentro del término contractual acordado.
20. **Asumir los pagos y obligaciones correspondientes a su personal**, incluyendo las obligaciones laborales, de seguridad social y demás responsabilidades a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.
21. **Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados** y responder por cualquier defecto atribuible a la ejecución de las actividades contratadas.
22. **Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato** y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: SERÁN OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LAS SIGUIENTES:

SERÁN OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LAS SIGUIENTES:

1. **Ejercer la supervisión del contrato**, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las actividades, especificaciones técnicas, obligaciones y condiciones pactadas.
2. **Designar al supervisor del contrato**, quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3

Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

3. **Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria** y facilitar, dentro de sus competencias, las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato.
4. **Permitir el acceso a las instalaciones** donde deban ejecutarse los trabajos, previa coordinación con el supervisor y de acuerdo con los horarios y condiciones establecidas por el Establecimiento Educativo.
5. **Coordinar con el CONTRATISTA** el desarrollo de las actividades, procurando que la ejecución de los trabajos no afecte de manera innecesaria el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
6. **Revisar y verificar los trabajos ejecutados**, así como las pruebas y demás actividades necesarias para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
7. **Formular oportunamente las observaciones, requerimientos o recomendaciones** que sean necesarios durante la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
8. **Recibir los trabajos ejecutados**, previo cumplimiento de las condiciones técnicas, actividades y obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
9. **Tramitar y efectuar los pagos al CONTRATISTA**, de acuerdo con la forma de pago pactada, previa presentación de los documentos requeridos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
10. **Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, así como la corrección o subsanación de las deficiencias que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
11. **Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar** en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las cláusulas pactadas y la normatividad aplicable.
12. **Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato**, necesarias para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

11. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas.

- ✓ Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- ✓ Cuando el oferente no anexe los documentos citados en el numeral 7, que señala los requisitos habilitantes para participar.
- ✓ Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la institución.
- ✓ Cuando se haya presentado en forma extemporánea.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

- ✓ Cuando se le solicite al proponente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- ✓ Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

Para efectos de evolución la Institución Educativa Noroccidental de Soledad, aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la institución procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

12. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: Los sobres de las ofertas serán recibidos en la secretaria de INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD, ubicado en la Calle 55 #33-20, Sede Principal de la Institución Educativa. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	27-07-2026	Desde las 10:00 hasta las 10:30. AM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	29-07-2026	Desde las 10:00 A.M. hasta las a 3:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.			
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.	30-07-2026	Desde las 3:30PM hasta las 3:55 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	30-07-2026	desde las 4:00 p.m. hasta las 5.50 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	31-07-2026	Desde las 1:00 P.m. hasta las 1:10. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría de la Institución Educativa		desde las 02:00 P.M. hasta las 02:20 P.M.	

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3

Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

Respuesta a observaciones al informe de evaluación		Desde las 02:20 P.m. hasta las 2:30 Pm.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Declaratoria de desierto la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 02:30 p.m. hasta las 3:00 p.m.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.	04-08-2026	Desde las 3:30 p.m. hasta las 4:00 p.m.	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.	10-08-2026	Desde las 8:00 A.M. hasta las 9:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio	10-08-2026	desde las 10:30 A.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

13. EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía la entidad designa Un Evaluador (conformado por el rector de la Institución) para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD**, considerará la mejor oferta, aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla el amparo y la cobertura del objeto del contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que allá sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 85 del decreto 1510 de 2013.

14.COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada como lo indica el cronograma del proceso.

15.REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

- ✓ Cámara de comercio. (máximo 30 días).
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- ✓ Carta de presentación de la oferta, indicando que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.
- ✓ Certificado vigente de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

- ✓ Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Oferta económica. (Debe contener mínimo la siguiente información: descripción del bien o servicio ofrecido y valor)
- ✓ Hoja de vida formato único de la función pública.
- ✓ Certificado bancario.

16. CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA FUTURA CONTRATACIÓN

16.1. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO

Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas de conformidad con el informe del Supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán contrato adicional de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato y efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma de la Institución Educativa Noroccidental De Soledad.

17. CADUCIDAD

La Institución Educativa Noroccidental de Soledad, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato sin previa y expresa autorización escrita de la Institución Educativa Noroccidental de Soledad de conformidad con el artículo 43 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

19. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La realización del contrato se regirá por los principios de determinación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Institución Educativa Noroccidental De Soledad, que están consagrados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará a la Institución Educativa Noroccidental De Soledad, a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba la Institución Educativa Noroccidental De Soledad, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva.

(El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

21. CLAUSULA DE PRINCIPIOS

La realización del contrato a realizarse se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación y modificación unilateral consagradas en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto del presente contrato será en la Institución Educativa Noroccidental De Soledad.

23. SUPERVISIÓN.

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por el Mag. Jharlin Davis Asprilla Palacios, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.212,745 de Baquilla- Atlántico la cual deberá cumplir con las obligaciones y los efectos generados por sus actuaciones como supervisora de la orden de compra en mención, la cual se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Noroccidental De Soledad. Con el fin de hacer un seguimiento al presente Contrato, mediante evaluación mensual del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, igualmente será quien sugiera al contratista, las consideraciones pertinentes, y en todo caso, las recomendaciones sugerencias se harán por escrito en original y copia.

24. CLAUSULA COMPROMISORIA

Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

25. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la Institución Educativa Noroccidental De Soledad, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de los equipos, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

26. DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación, la revisión y verificación de las ofertas serán adelantadas por el comité evaluador, con el fin de recomendar a la Institución Educativa el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, la Institución Educativa Noroccidental De Soledad, publicará en el **SECOP- II** la comunicación de aceptación de la Oferta y posteriormente la realización del contrato electrónico.

Dado en el Municipio de Soledad - Atlántico, el día Veintisiete (27) de julio de 2026.

Mag. PAOLA GONZALEZ ARCON

C.C. 22.532.891 de Soledad
Rectora - (E)

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia